

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

008 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

13 ENE 2016

VISTOS: el Informe N° 677-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Diciembre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDOS:

Con fecha 16 de Diciembre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N° 030-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **TÉCNICOS EJECUTORES A&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución del **"SERVICIO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 2' 486,872.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Impuestos de Ley, Seguros, Inspecciones, Pruebas y otros conceptos; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, mediante Informe N° 677-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Diciembre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán la Comisión de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución del **"SERVICIO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitando su respectiva aprobación con eficacia anticipada al 18 de Diciembre del 2015,



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, al respecto el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 021-2009-EF, y su modificatoria el D.S N° 138-2012/EF, establece como condición para el inicio de la Ejecución de la Obra que la Entidad haya hecho entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará la obra; siendo potestad del Titular de la Entidad designar a los miembros de la Comisión para que participen de dicho acto;



Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

008 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

15 ENERO 2016

2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada el 18 de Diciembre del 2015, al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del "SERVICIO ESPECIAL DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL II DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ▪ ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS | PRESIDENTE |
| ▪ ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | MIEMBRO |
| ▪ ARQ. ANDRÉS ROGELIO PALOMINO ROSALES | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones con antecedentes, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

